

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE INNOVATIVE SIMPLY SOLAR, S.A.**  
**SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 3 DE LOS ESTATUTOS**  
**SOCIALES (TRASLADO DEL DOMICILIO SOCIAL)**

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, "LSC"), el Consejo de Administración de INNOVATIVE SIMPLY SOLAR, S.A. (en adelante, "la Sociedad") formula el presente informe con el fin de justificar y detallar la propuesta de acuerdo relativa a la modificación del artículo 3 de los Estatutos Sociales para trasladar el domicilio social de la compañía, que se someterá a la deliberación y votación de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas.

### **1. ANTECEDENTES Y PROPUESTA**

Actualmente, el artículo 3 de los Estatutos Sociales establece que:

*"El domicilio social se establece en la Calle Serrano nº 19, 4º D, 28001, de Madrid.*

*El Órgano de administración podrá cambiar el domicilio social sólo dentro del mismo término municipal".*

El Consejo de Administración, en su sesión de fecha 31 de marzo de 2026, acordó por unanimidad proponer a la Junta General de Accionistas el traslado del domicilio social a Oviedo, Asturias, Calle Santa Susana, número 1, entresuelo D.

Dado que el traslado propuesto se realiza a un término municipal distinto, es competencia exclusiva de la Junta General de Accionistas aprobar la consiguiente modificación estatutaria, tal y como exige la LSC.

### **2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

La decisión de proponer este cambio se fundamenta en un análisis de las necesidades actuales y futuras de la Sociedad, y responde a las siguientes razones estratégicas, operativas y económicas:

#### **a) Optimización de Costes y Eficiencia Operativa:**

El principal motivo del traslado es la optimización de los costes fijos de la Sociedad. El arrendamiento de la nueva sede en Oviedo supondrá una reducción significativa de los gastos operativos, pasando de una renta mensual de 700 euros a una de aproximadamente 100 euros. Esta reducción de costes fijos permitirá destinar mayores recursos al desarrollo del negocio principal de la compañía, mejorando su competitividad y eficiencia.

#### **b) Garantía de Independencia y Capacidad Operativa:**

Aunque la nueva sede se ubica en un inmueble propiedad del accionista mayoritario, PRAXIA ENERGY S.L., se han adoptado las medidas necesarias para garantizar la plena

independencia operativa y la separación funcional de INNOVATIVE SIMPLY SOLAR, S.A.  
Concretamente:

- El espacio destinado a la Sociedad es independiente y de uso exclusivo.
- La sede estará debidamente rotulada con la denominación social de INNOVATIVE SIMPLY SOLAR, S.A.
- La Sociedad contará con sistemas informáticos, de telefonía y de comunicaciones propios y completamente separados de los de cualquier otra entidad.

De este modo, se asegura que la efectiva administración y dirección de la Sociedad se desarrollará de forma autónoma en el nuevo domicilio.

c) Cumplimiento Normativo y Transparencia:

El Consejo de Administración ha actuado con el máximo rigor para garantizar la transparencia de esta operación. Al tratarse de una operación con una parte vinculada (el accionista mayoritario), se formalizará un contrato de arrendamiento que establecerá las condiciones de uso del espacio. La contraprestación se ha fijado en condiciones de mercado, asegurando que la operación se realiza en interés de la Sociedad y en cumplimiento de la normativa aplicable a las operaciones vinculadas.

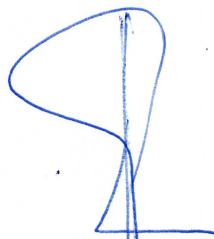
### 3. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ESTATUTARIA

La nueva redacción del artículo 3 de los Estatutos Sociales que se propone es la siguiente:

*“El domicilio social se establece en la Calle Santa Susana, número 1, entresuelo D, 33007 de Oviedo (Asturias).*

*El Órgano de administración podrá cambiar el domicilio social sólo dentro del mismo término municipal”.*

Por todo lo anterior, el Consejo de Administración someterá esta propuesta de modificación del artículo 3 de los Estatutos Sociales a la deliberación y aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas.



Presidente  
DIKAION PARTNES S.L.  
Pablo Cuesta Cuetos

En Madrid a 31 de marzo de 2026

Firmado por ANTONIO  
PERALTA LOPEZ el día  
16/04/2026 con un

Secretario no consejero  
Antonio Peralta López